



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDÍA N.º 227-2023-A-MDP/LC

Pichari, 26 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:



Informe Legal N° 104-2023-MDP-OAJ/JCHG del 21 de junio de 2023, Informe N° 297-2023-MDP/ODUR-IULB-J del 15 de junio de 2023, Opinión Legal N° 98-2023-MDP-OAJ/JCHG del 17 de marzo de 2023 del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 107-2023-CDSS-ODUR-MDP/LC del 28 de febrero de 2023 del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente Administrativo N° 5762 del 25 de noviembre de 2023 mediante el cual se solicita reconocimiento de la creación del Anexo de Osheroato, Informe N° 097-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del 08 de febrero de 2023 del Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MCP -N/A del 17 de febrero de 2023, del Alcalde del Centro Poblado de Natividad, Acta de Creación y Reconocimiento del Nuevo Anexo Osheroato del Centro poblado de Natividad de fecha 20 de agosto de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, si bien la Ley N° 27795, señala que la delimitación territorial es potestad del gobierno regional, sin embargo, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es facultad de la municipalidad la organización del espacio físico;

Que, con Acta de Creación y Reconocimiento del Nuevo Anexo Osheroato del Centro Poblado de Natividad de fecha 20 de agosto de 2022, mediante el cual se reunieron los 24 anexos de la comunidad para tratar como agenda la creación de nuevo anexo y nombramiento de su junta Directiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 003-2023-MCP -N/A del 17 de febrero de 2023, que resuelve en su primer artículo, Aprobar el reconocimiento de la Comunidad Nativa de Osheroato en el ámbito de la jurisdicción del Centro Poblado de Natividad, Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Región Cusco;

Que, Informe N° 097-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del 08 de febrero de 2023 del Jefe de Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, remite Gerencia de Infraestructura el Informe del poblado de Osheroato;

Que, con expediente administrativo N° 5762 del 25 de noviembre de 2023, el Señor Gregorio Palomino Gutiérrez con DNI 30443115 en calidad de presidente, solicita creación de Anexo de Osheroato;

Que, Informe N° 107-2023-CDSS-ODUR-MDP/LC de fecha 28 de febrero del 2023, la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural concluye y recomienda que SE PROCEDA con el trámite





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



de RECONOCIMIENTO y CREACION DEL ANEXO "OSHEROATO";

Que, con Opinión Legal N° 098-2023-MDP-OAJ/JCHG del 17 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que previa evaluación de la documentación y los informes con opinión favorable de las áreas correspondientes es procedente reconocer la creación del Anexo Osheroato del Centro Poblado de Natividad;

Que, con Informe N° 297-2023-MDP/ODUR-IULB-J del 15 de junio de 2023 del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual remite la rectificación de la memoria descriptiva, y con Informe Legal N° 0104-2023-MDP-OAJ/JCHG del 21 de junio de 2023 el Asesor Legal recomienda proseguir con el trámite correspondiente;

Que, el presente acto administrativo no genera gastos, ni reconoce mayores derechos, ni genera efecto negativo alguno, su finalidad es contribuir a la organización territorial, de modo que nos permita una administración adecuada, facilitando a los comuneros poder identificarse con su comunidad, así como sus necesidades y recursos y contar con el documento que los reconozca como representante de su comunidad;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas vigentes,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como ANEXO a OSHEROATO, ubicado en el Centro Poblado de Natividad, distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, de acuerdo a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente acto administrativo, no otorga ni genera derechos de titularidad o propiedad, teniendo como finalidad de contribuir a la organización territorial de la localidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente acto resolutivo para efectos de la organización territorial y demás fines conexos.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE, en conocimiento del Concejo Municipal el presente acto resolutivo, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente a todas las instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
ODUR
INTERISAO
Pág. Web
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE